

RAD 2022-300-6-44520

Gina Paola Tibaduiza Peña <gina.tibaduiza@supernotariado.gov.co>

Vie 10/02/2023 1:45 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito adjuntar Oficio de embargo, constancia de inscripción y certificado de libertad y tradición del turno en mención.

Muchas gracias.

Cualquier solicitud por favor enviar al correo ofiregis@supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Con el turno 2022-300-6-44520 se calificaron las siguientes matrículas:
300-436734

Nro Matricula: 300-436734

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: GIRON DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: GIRON TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # . LOTE UNO (1)

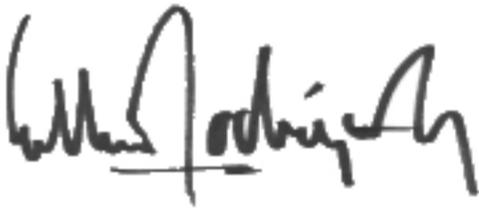
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/11/2022 Radicación 2022-300-6-44520
DOC: OFICIO 2094 DEL: 04/11/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:
680013103010-2022-00293-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA ADARME AMANDA CC# 37800476
A: ZUÑIGA VELASCO GEMEY ALFONSO CC# 5570265 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96164

Nro Matrícula: 300-436734

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 02:53:15 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GIRON VEREDA: GIRON

FECHA APERTURA: 18/09/2019 RADICACION: 2019-300-6-32245 CON: ESCRITURA DE 15/08/2019

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE UNO (1) CON AREA DE 321.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 493, 2019/08/15, NOTARIA UNICA LEBRIJA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. -----LINDEROS:
NORTE: CON EL PREDIO N° 010300440028000 EN 26.6 METROS TOMANDO DEL PUNTO INICIAL N° 4 CON COORDENADAS NORTE 1271498.109, ESTE 11000417.269 AL PUNTO FINAL N° 5 CON COORDENADAS NORTE 1271492.637, ESTE 11000389.856, ----
SUR: CON EL RIO DE ORO EN 27.1 METROS TOMANDO COMO PUNTO INICIAL EL N° 6 CON COORDENADAS NORTE 1271486.469, ESTE 11000390.425 PASANDO POR LOS PUNTOS 7 Y 7ª HASTA EL PUNTO FINAL N° 7-B CON COORDENADAS NORTE 1271483.133, ESTE 1100418.026, ---- ORIENTE: CON LA CARRERA N° 26 EN 15.2 METROS TOMANDO COMO PUNTO INICIAL N° 7-B CON COORDENADAS NORTE 1271483.133, ESTE 1100418.026 HASTA EL PUNTO FINAL N° 4 CON COORDENADAS NORTE 1271498.109, ESTE 11000417.269, ---- OCCIDENTE: CON EL RIO DE ORO EN 7.00 METROS TOMANDO COMO PUNTO INICIAL EN N° 5 CON COORDENADAS NORTE 1271492.637, ESTE 1100389.856 AL PUNTO FINAL N° 6 CON COORDENADAS NORTE 1271486.469, ESTE 11000390.425.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LOTE DE TERRENO OBJETO DE DIVISION MATERIAL FUE ADQUIRIDO POR TORO DE OSMAR MARTHA INES POR COMPRA 50% QUE HIZO A OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL, SEGÚN ESCRITURA 918 DEL 11/07/2001 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 11/07/2001 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 11/07/2001. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REMANENTE A DISPOSICION DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RAMA JUDICIAL AREA JURIDICA DE BUCARAMANGA , PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ ELISEO, SEGÚN OFICIO 3048 DEL 14/11/2005 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03/06/2011. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 4965 DEL 03/06/2011 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03/06/2011. ---- MUNICIPIO DE GIRON EFECTUO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA AREA AFECTADA 136.14 M2 A OSMAR MARTINEZ ELISEO Y TOBO DE OSMAR MARTHA INES, SEGÚN OFICIO DEL 11/08/2011 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON, REGISTRADA EL 11/08/2011. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO DEL 08/01/2019 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON, REGISTRADA EL 04/03/2019. ---- Y ACLARACION OFICIO DEL 08/01/2019, SEGÚN OFICIO DEL 04/03/2019 DE LA OFICINA JURIDICA DE GIRON, REGISTRADA EL 04/03/2019. ---- TOBO DE OSMAR MARTHA INES ADQUIRIO POR COMPRA PARCIAL AREA QUE SE SEGREGA 136.15 M2 QUE HIZO A OSMAR MARTINEZ ELISEO, SEGÚN ESCRITURA 909 DEL 30/07/2014 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 27/08/2014. ---- OSMAR MARTINEZ ELISEO Y TOBO DE OSMAR MARTHA INES EFECTUARON DECLARACION PARTE RESTANTE AREA 1.063.85 M2, SEGÚN ESCRITURA 909 DEL 30/07/2014 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 27/08/2014. ---- OSMAR MARTINEZ ELISEO Y TOBO DE OSMAR MARTHA INES EFECTUARON CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, SEGÚN ESCRITURA 196 DEL 04/04/2019 DE LA NOTARIA UNICA DE LEBRIJA, REGISTRADA EL 11/04/2019. ---- OSMAR MARTINEZ ELISEO Y TOBO DE OSMAR MARTHA INES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A MURILLO REY ELIAS, SEGÚN ESCRITURA 699 DEL 01/04/1976 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19/04/1976. ---- GRAVAMEN ---- HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUIDA POR EL BANCO POPULAR, A FAVOR DE OSMAR MARTINEZ ELISEO Y TOBO DE OSMAR MARTHA INES, SEGÚN ESCRITURA 831 DEL 02/11/1990 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 02/11/1990. ---- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2253 DEL 21/11/2011 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 02/12/2011. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO CON ACCION PERSONAL 50%, PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL,

Nro Matrícula: 300-436734

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 02:53:15 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONTRA COOPCENTRAL LIMITADA, SEGÚN OFICIO 252 DEL 26/02/1993 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, REGISTRADA EL 08/03/1993. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 588 DEL 13/05/1993 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON, REGISTRADA EL 02/08/1993. ---- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO CON ACCION PERSONAL, PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL Y OSMAR MARTINEZ ELISEO, CONTRA CARRILLO DE NIÑO MARCY O MARCIANA, SEGÚN OFICIO 335 DEL 07/02/1994 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11/02/1994. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 0143-26888 DEL 26/01/1995 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/01/1995. ----- OTROS, MODIFICACION Y RATIFICACION ESC. 831 DE 02/11/90, PROCESO ADELANTADO POR EL BANCO POPULAR, CONTRA OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL Y OSMAR MARTINEZ ELISEO, SEGÚN ESCRITURA 705 DEL 27/02/1995 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02/03/1995. ----- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2253 DEL 21/11/2011 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON, REGISTRADA EL 02/12/2011. ----- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO CON ACCION PERSONAL, PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ MIGUEL ANGEL, CONTRA POPULARES LTDA., SEGÚN OFICIO 980.273 DEL 23/02/1999 DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01/03/1999. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 4633.273 DEL 05/09/2000 DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/09/2000. ---- OTROS, CONTINUA VIGENTE POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ MIGUEL, SEGÚN OFICIO 4633-273 DEL 05/09/2000 DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/09/2000. ----- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 5840 DEL 27/11/2000 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10/07/2001. ---- MEDIDA CAUTELAR ---- OTROS, EMBARGO CON ACCION MIXTA CUOTA, PROCESO ADELANTADO POR OSMAR MARTINEZ ELISEO, CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEGÚN OFICIO 275/908 DEL 05/02/2001 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13/02/2001. ----- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 3048 DEL 14/11/2006 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03/06/2011. ---- MURILLO REY ELIAS ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A GONZALEZ REYES JOSE ALEJANDRO, SEGÚN ESCRITURA 198 DEL 17/11/1966 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 24/01/1967. ---- MURILLO REY ELIAS EFECTUO DECLARACION DE CONSTRUCCION, SEGÚN ESCRITURA 138 DEL 24/09/1970 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 30/09/1970.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) # . LOTE UNO (1)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

300-77444

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/08/2019 Radicación 2019-300-6-32245

DOC: ESCRITURA 493 DEL: 15/08/2019 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSMAR MARTINEZ ELISEO CC# 5539344 X

A: TOBO DE OSMAR MARTHA INES CC# 28148590 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 07/10/2019 Radicación 2019-300-6-38611

DOC: ESCRITURA 606 DEL: 25/09/2019 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSMAR MARTINEZ ELISEO CC# 5539344

DE: TOBO DE OSMAR MARTHA INES CC# 28148590

Nro Matrícula: 300-436734

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 02:53:15 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZUÑIGA VELASCO GEMEY ALFONSO CC# 5570265 X 100%

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 04/01/2021 Radicación 2021-300-6-134

DOC: ESCRITURA 362 DEL: 14/12/2020 NOTARIA ONCE DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZUÑIGA VELASCO GEMEY ALFONSO CC# 5570265 X

A: CASTAÑEDA ADARME AMANDA CC# 37800476

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/11/2022 Radicación 2022-300-6-44520

DOC: OFICIO 2094 DEL: 04/11/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO:

680013103010-2022-00293-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA ADARME AMANDA CC# 37800476

A: ZUÑIGA VELASCO GEMEY ALFONSO CC# 5570265 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

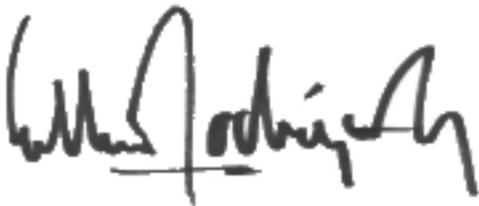
USUARIO: 80483 impreso por: 62204

TURNO: 2022-300-1-227525 FECHA:10/11/2022

NIS: qZGP26Ows40fCx0NrC2RCRKdoUYvZMs6eC1XxXjBYaqSNjUiIHdu1Q==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



Oficio Nr°. 2094
Bucaramanga, 04 de noviembre de 2022

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680013103010-2022-00293-00
Demandante(s): AMANDA CASTAÑEDA ADARME – C. C. No. 37.800.476
Demandado(s): GEMEY ALFONSO ZUÑIGA VELASCO.– C. C. No. 5.570.265
MAYERLI CAÑAS CORZO – C. C. No. 37.844.819

Cordial saludo

Me permito comunicarle que, mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2022, se decretó el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 436734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, sobre el que pesa una hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida mediante la Escritura Pública No. 362 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Notaría Once del Circuito Notarial de Bucaramanga de propiedad del demandado GEMEY ALFONSO ZUÑIGA VELASCO.

Señor Registrador de Instrumentos Públicos sírvase registrar el presente embargo, con la advertencia de que este gravamen por fundarse en un título hipotecario debidamente registrado, tiene prelación sobre otros embargos que pesen sobre los inmuebles y deberán darse estricto cumplimiento al art. 468 del C. G. del P. Una vez registrado el embargo, deberá expedirse a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica de los bienes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 593 del C. G. del P.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Firmado Por:
Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 276c8bd0bc75cf34cb62984f455fc9ea23ab51f91033b82ca3ab80a4c1a7db68

Documento generado en 09/11/2022 08:59:55 AM

Toda comunicación o respuesta dirigida a este despacho, acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, deberá realizarse **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de este juzgado: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AMM